OTROSI ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 154 DE 2022

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.651.859 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, de acuerdo con el Acta de Diligencia de Posesión No. 0080 de fecha 04 de abril de 2022, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. 804.016.326-2, representada legalmente por **ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS** con cédula de Ciudadanía No. 91.180.437 de Girón, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No.1 y que se denominará **LA ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 154 DE 2022,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente el Convenio de Asociación No. **154** de 2022, celebrado entre **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA - FUNDELUZ** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga. **2)** Que, si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2022, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2023 (87 días calendario para la modalidad Centro Vida y 87 días calendario para la modalidad Centro Bienestar), entre tanto se realizan los trámites pertinentes para la realización de los nuevos convenios para dicha vigencia. **3)** En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de Asociación No. 154 de 2022, mientras se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023. **4)** Que, para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023 en marco del Convenio de Asociación No. 154 de 2022, el consejo superior de la política CONFIS del Municipio de Bucaramanga el 31 de agosto de 2022 emitió concepto favorable a la solicitud al concejo de autorizar al señor alcalde de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias. **5)** Que como resultado de lo anterior, y dada la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios se expidió el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual Autorizan al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M7CTE ($256.911.000), correspondientes al presente convenio. **6)** Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2023 será respaldada por el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023. **7)** Que, mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando 87 días calendario para la modalidad Centro Vida y 87 días calendario para la modalidad Centro Bienestar y el valor respectivo. **8)** Que, una vez verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente adicional. **9)** Que, a través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el Convenio de Asociación en los siguientes términos: **PLAZO:** Se prorroga en 87 días calendario para la modalidad Centro Vida y 87 días calendario para la modalidad Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 28 de marzo de 2023. **VALOR:** Se adiciona

Powered by CamScanner

el valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($509.748.660),** donde los aportes se realizarán de la siguiente manera: APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($256.911.000)** - APORTE ADICIONAL DE LA ESAL: Como mínimo su aporte es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($252.837.660)** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada.

	Cupos	Promedio Valor cupo diario	Días adicionales	VALOR TOTAL ADICIONAL	APORTE ADICIONAL MB	APORTE ADICIONAL MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	130	$ 27.254	87	$308.242.740	$158.340.000	$149.902.740
CENTRO VIDA	110	$21.056	87	$201.505.920	$98.571.000	$102.934.920
TOTALES ADICIONAL				$509.748.660	$256.911.000	$252.837.660

10) Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes. Por las razones expuestas, las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Adicionar en el Convenio de Asociación **No. 154 de 2022** en la CLAUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES, la cual quedará así: **QUINTA: VALOR Y APORTES -** El valor del presente convenio es **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS COP ($1.529.245.980),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportara **SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS COP ($770.733.000), y la FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA – FUNDELUZ** aportara como mínimo **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS COP ($758.512.980)** el detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Promedio Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	130	$27.254	261	$924.728.220	$475.020.000	$449.708.220
CENTRO VIDA	110	$21.056	261	$604.517.760	$295.713.000	$308.804.760
TOTALES				$1.529.245.980	$770.733.000	$758.512.980

Los demás aspectos de la CLAUSULA QUINTA quedarán incólumes tal como están pactadas en la minuta del Convenio de Asociación. **SEGUNDO:** Modificar el Convenio de Asociación **No. 154 de 2022** en la cláusula **SÉPTIMA. - PLAZO**, la cual quedará así**: SÉPTIMA. – PLAZO:** El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS.** Este término empezara a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA:** Modificar el Convenio de Asociación **No. 154 de 2022** en la CLAUSULA DECIMA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL, la cual quedará así**: DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, está subordinada a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3849, 3851 y 3853 expedidas por la secretaría de hacienda para la vigencia 2022. Para la atención integral de la vigencia 2023, los mismos se cancelarán a cargo del Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

Powered by CamScanner

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del Convenio de Asociación y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL. **QUINTA:** Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los 28 NOV 2022

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA
R.L. Angel Maria Quiñonez Rios
Nit. No. 804.016.326-2

Proyectó Aspectos Jurídicos: Stephany Soto – CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez – CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel – CPS SDS

Powered by CamScanner